



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00172-00

Bogotá D.C, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2022-0172
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN TENENCIA.

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho **DISPONE:**

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. Acredítese conforme al inciso 4° del artículo 6° del decreto 806 de 2020 (hoy inciso 5° de la Ley 2213 de 2022), que se surtió el envío simultaneo de la presente demanda y sus anexos por medio físico y/o electrónico a la demandada.
2. Dese cumplimiento a las disposiciones del inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (hoy ley 2213 de 2022); respecto de la dirección de correo electrónico aportada para efectos de notificación a la parte demandada.
3. A fin de establecer la competencia, conforme a lo dispuesto en la parte final del numeral 6° del artículo 26 del C.G.P., alléguese la **certificación de avalúo catastral** del objeto de restitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

YRH

| |
|--|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO |
| 094 13 OCT. 2022 |
| N° De Hoy A LAS 8:00 a.m. |
| LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO |